

IQUIQUE, 17 de Diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 50-0026-24.-

Con esta fecha, la Vicerrectoría De Investigación E Innovación de la Universidad Arturo Prat ha emitido la siguiente Resolución Exenta:

VISTO:

a .-

Lo dispuesto en D.F.L. N.º 1 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N.º18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, la Ley N.º21.091, sobre Educación Superior, la Ley N.º21.094 sobre Universidades Estatales, el D.F.L. N.º20 de 2023 del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de julio de 2024, que aprueba el Estatuto de la Universidad Arturo Prat y las disposiciones aún vigentes del D.F.L. N.º1 de 1985 de la misma cartera que fijó el anterior Estatuto de esta Casa de Estudios; el Decreto N.º149, de 22 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación, de nombramiento del Rector don Alberto Martínez Quezada.

b .- El Decreto Exento N.º10-0320-24, de fecha 28 de marzo de 2024, que aprobó el Reglamento Orgánico de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación y deja sin efecto el Decreto Exento N.º10-1857-21, de fecha 02 de diciembre de 2021, que aprobó el Reglamento Orgánico de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación y deja sin efecto el Decreto Exento N.º0116 de fecha 23 de enero de 2013; el Decreto Exento N.º0991 de fecha 09 de septiembre de 2022, que promulgó ordenanza N.º951, de fecha 05 de septiembre de 2022, que aprobó designar a don Ezequiel Martínez Rojas, como Vicerrector de Investigación e Innovación a contar del 05 de septiembre de 2022; el Decreto TRA N.º385/4/2022, mediante el cual se realiza el nombramiento de don Ezequiel Martínez Rojas como Vicerrector de Investigación e Innovación.

CONSIDERANDO:

a .- Que, la Universidad Arturo Prat es una institución de Educación Superior de carácter estatal, creada por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

b .- Que, la Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la Universidad Arturo Prat, es la dirección superior dependiente de Rectoría encargada de proponer e implementar las políticas,

objetivos, planes y programas para el desarrollo de la investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística, así como el seguimiento y control de las acciones y estrategias que de ellas deriven. Estará a cargo de Vicerrector o Vicerrectora de Investigación e Innovación, en calidad de directivo superior que dependerá jerárquicamente de Rectoría.

c .- Que, el Reglamento Orgánico de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, aprobado mediante Decreto Exento N°10-0320-24, de fecha 28 de marzo de 2024, establece en la letra h), del artículo 5°, que el/la Vicerrector/a está facultado para dictar resoluciones y otros actos administrativos en materia de su competencia.

d .- Que, el Reglamento Orgánico de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación establece en su artículo 6°, letra c, que la Dirección General de Investigación estará conformada por los Núcleos de Investigación.

e .- Que, el Reglamento Orgánico de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación establece en su artículo artículo 10°, que los Núcleos de Investigación estarán dedicados a promover la generación, transferencia y divulgación del conocimiento, así como el establecimiento de redes de colaboración intra e interinstitucionales. Su actividad se desarrollará en torno a temáticas de investigación que se cultivan en la universidad y sean relevantes para el territorio, la sociedad, el trabajo disciplinar, interdisciplinar y la comunidad científica, tecnológica y/o artística. La composición y funcionamiento en particular de cada núcleo se regulará mediante acto de la Vicerrectoría

f .- Que, mediante Resolución Exenta N° 50-0013-24, de fecha 24 de junio de 2024 se aprobó el Reglamento General de Núcleos de Investigación de la Universidad Arturo Prat.

g .- El Reglamento General de Núcleos de Investigación establece en su artículo 4° que la creación de un Núcleo será iniciativa de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, o de académicas/os adscritas/os a las Facultades, Institutos o Centros de Investigación. La creación de los Núcleos se formalizará mediante acto de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la creación de los siguientes Núcleos de Investigación de la Universidad Arturo Prat.

CREACIÓN DE NÚCLEOS DE INVESTIGACIÓN:

1. Núcleo de Investigación en Enfoques Pedagógicos.
2. Núcleo de Investigación Aplicada e Innovación en Ciencias Biológicas.
3. Núcleo de Investigación en Fisicoquímica.
4. Núcleo de Investigación en Laboratorio Natural en Sistemas Socio-Ecológicos de Territorios Ancestrales.
5. Núcleo de Investigación en Agricultura para Ambientes Extremos.
6. Núcleo de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano.
7. Núcleo de Investigación en Educación para la Justicia Social.
8. Núcleo de Investigación en Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial.
9. Núcleo de Investigación en Estudios Interdisciplinarios en Educación Superior.
10. Núcleo de Investigación en Procesos Metalúrgicos Extractivos y Adaptativos, Sostenibilidad Ambiental y Minera.
11. Núcleo de Investigación en Estudios Interculturales. Sede Victoria.

CURSADO
CONTRALORIA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Fecha: 27/12/2024



Ezequiel Salomon Martinez Rojas
VICERRECTOR(A)

17-12-2024 16:21
CDT: 2024fabbc55f3cf4943cf3

Eduardo Pedro Huerta Vera
SECRETARIO GENERAL

17-12-2024 17:38
CDT: 2024fabbc55f3cf4943cfd

Martino Lautaro Donoso Diaz
CONTRALOR(A)(S)

27-12-2024 16:32
CDT: 2024fabbc55f3cf49535fc

Verifique la validez del documento en <http://www.unap.cl/documentos/>